

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**4861****176039**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 30/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****4862****174780**

Por el Pleno del pasado día 3 de agosto de 2023, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2023, mediante Suplemento de Crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio de 2022, por cuantía total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €).

En cumplimiento del artículo 169.1 Y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público, para que quienes se consideren interesados puedan, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos.

El expediente de Modificación de Crédito, se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo no se presentare reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverla.

En El Rosario, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección****ANUNCIO****4863****175191****ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"**Primero.**- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecta a la Línea 12 "Promoción comercial, agraria, rural y turística y fomento del empleo", a los efectos de

modificar, para el ejercicio 2023, la subvención destinada a "autónomos y microempresas del sector comercial del municipio, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19", aumentando su importe, que pasa de 800.000 € a 900.000 €, manteniendo el resto del vigente Plan en sus mismos términos:

LINEA 12: Promoción comercial, agraria, rural y turística y fomento del empleo.

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvenciones destinadas a autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19.		Autónomos y microempresas del sector comercial	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España (POPE).		
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes de las pequeñas empresas comerciales del municipio.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual	900.00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		141.43100.47900	

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a uno de septiembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, p.s., Francisco Suárez Hernández, documento firmado electrónicamente.